**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés;que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social;

**IV.-** Que el Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, dispone del mecanismo de participación de las juventudes del Municipio, en la toma de decisiones a través de un consejo juvenil cuya finalidad es integrar a los jóvenes ciudadanos a los procesos de decisión pública potenciando el desarrollo pleno de las juventudes de Zapotlán el Grande. Siendo el vínculo entre las juventudes y las autoridades de gobierno, personas, programas u organizaciones que aporten al desarrollo pleno e integral de estas. Fomentando la participación juvenil, ya sea individual o colectiva, en el ámbito cultural, social, económico, político, deportivo, entre otros más.

**V.-** El Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande es el órgano encargado de representar democráticamente a la sociedad en la creación y evaluación de políticas en materia de juventud. Siendo su función la de apoyar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno. El Consejo deberá atender la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a las y los jóvenes directa o indirectamente.

**VI.-**Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9 de fecha 11 de septiembre de 2019, en el décimo punto del orden del día se aprobó dictamen que publica nuevo Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco y la instrucción de publicar a los 30 días posteriores a la entrada en vigor del Ordenamiento en comento, la convocatoria para la integración del Consejo en su primera vez

**VII.-** Que mediante Sesión Ordinaria número 17 de fecha 27 de julio del 2022, cuarto punto del orden del día se aprobó Dictamen que reforma, adiciona y abroga diversos artículos del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, se facultó a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que una vez realizada la publicación de ley, se emita la convocatoria correspondiente.

**VIII.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, establece que corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, emitir convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Así como en lo dispuesto en el artículo 53 en sus fracciones I y V, que determina que la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

*I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud zapotlense;*

*II a la IV (…)*

*V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad.*

**IX-** Que con fecha 01 de septiembre del 2022, sesionó la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para el estudio, elaboración y emisión de la iniciativa que contiene la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco. Sesión en la que ponderaron la importancia de que la convocatoria impulse la participación de las juventudes zapotlenses para conformar por segunda ocasión el Consejo Municipal de la Juventud, y respetar los criterios de paridad de género.

De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción IV, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** bajo los siguientes punto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría General para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se faculte al Presidente Municipal para que realice la designación del Secretario Técnico, a falta del titular de la Unidad de Juventud, de conformidad al artículo 9 Ter del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Transitorio Quinto del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande.

**CUARTO.-** Se instruya a la Secretaría General para que en los términos de las disposiciones de la convocatoria, recepcione los documentos de los y las aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud y remita la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

**QUINTO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, la dictaminación de los candidatos/as elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTO.-** Se instruya y notifique a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, a la Unidad de Participación Ciudadana y Vecinal, a la Unidad de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma.

A T E N T A M E N T E

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de septiembre del año 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**  **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** | |
| Regidora Presidenta | |
|  |  |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidor Vocal | Regidora Vocal |

La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA DE ACUERDO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, de fecha 05 de septiembre del 2022.

**DLOP/lggp**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

El Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán el Grande es el órgano encargado de representar democráticamente a la sociedad en la creación y evaluación de políticas en materia de juventud. Siendo su función la de apoyar a los órganos municipales competentes, cuando sea requerido para ello y cuando él mismo lo estime oportuno.

El Consejo deberá atender la voz de la juventud ante la administración correspondiente, en todos aquellos temas que afecten a las y los jóvenes directa o indirectamente.

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículo 5, 9, 9 Bis, 9 Ter, y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

**DE LA INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DEL CARGO A CONSEJEROS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTES.**

**PRIMERA.-** Los cargos vacantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, será de **20 consejeros/as juveniles**, bajo las siguientes características:

1. Cargos a renovar: **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **propietarios/as** y **10 jóvenes** que fungirán como consejeros/as **suplentes,** que serán integrados por **paridad de género.**
2. Vigencia: El nombramiento de los miembros del Consejo tendrá como duración el término de la administración pública en que fueron electos.
3. Las consejerías juveniles son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.

**DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN**

**SEGUNDA:** La presente convocatoria está dirigida a las juventudes de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, de acuerdo al artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco y los siguientes requisitos:

I. Nacionalidad Mexicana;

II. Contar con la edad comprendida de 16 a 29 años al día de la designación; en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor;

III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años;

IV. Presentar carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Consejo Municipal de la Juventud, especificando sus propuestas o ideas para trabajar en el propio consejo;

V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)

VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;

VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;

VIII. Contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros;

**TERCERA:** Las juventudes que aspiren a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán acreditar los siguientes documentos:

1. Copia simple de acta de nacimiento, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base segunda.
2. Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
3. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de no haber nacido en el Municipio para acreditar la residencia mínima de 3 años, de acuerdo a la fracción III de la base segunda.
4. Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa (mínimo 1 cuartilla-máximo 3 cuartillas), en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo, sus propuestas o ideas para trabajar en el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base segunda.
5. Carta de no Antecedentes Penales (original), expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito), para acreditar el requisito señalado en la fracción V de la base segunda.
6. Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F1)**
7. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en lo concerniente a la fracción VI de los requisitos de la segunda base. **(F2)**
8. Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VII de la base segunda. **(F3)**
9. Curriculum vitae con fotografía (mínimo 1 máximo 3 cuartillas), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica, así como la descripción de su trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, anexando documentos y constancias en copia simple.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**CUARTA:** Los documentos anteriores se entregarán por las y los aspirantes en original y copia, para su cotejo (en el caso de los puntos a y b de la base tercera), los demás documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:* [*www.ciudadguzman.gob.mx*](http://www.ciudadguzman.gob.mx) *o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.*

**DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

**QUINTA:** **A los 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria**, las y los aspirantes a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, deberán presentar de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base segunda y tercera de la convocatoria, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, en las oficinas de la Secretaría General, ubicada al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.**

**SEXTA:** En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá **el término de 02 dos días hábiles** para subsanar las inconsistencias detectadas.

**DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD**

**SÉPTIMA:** **Al término de los 10 diez días hábiles** para la recepción de los documentos, la Secretaría General, quien es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

**OCTAVA:** La comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, una vez recibido los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá:

1. Sesionar en el término previsto para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes. Ponderando por cada aspirante: la trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, así como la exposición de motivos, propuestas o ideas de trabajo; determinando de acuerdo a la paridad de género los cargos a ocupar de propietarios y suplentes.
2. Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas para la integración de 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as propietarios/as y 10 jóvenes que fungirán como consejeros/as suplentes, que serán integrados por paridad de género, en votación nominal y por mayoría simple.
3. Las Consejerías juveniles que resulten aprobados deberán rendir la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

**OTRAS DISPOSICIONES Y CASOS NO PREVISTOS.**

**NOVENA:** La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

# **DÉCIMA:** Si no existen cuando menos 20 aspirantes que cumplan el criterio de paridad de género y los requisitos de elegibilidad, se otorgará una prórroga de 05 cinco días hábiles para recibir la documentación inherente a la convocatoria, promoviendo la participación del registro de acuerdo al género con menor representación y dar cumplimento a este requisito.

A T E N T A M E N T E

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COM CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 05 de septiembre del año 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**  **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** | |
| Regidora Presidenta | |
|  |  |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidor Vocal | Regidora Vocal |

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**(F1)** FORMATO 1: ACEPTACIÓN

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,**

**RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, el/la que suscribe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que es mi intención aspirar a la integración del Consejo Municipal de la Juventud, **sujetándome y aceptando todos los términos, condiciones y procedimientos que señale la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco**, así como a lo dispuesto en el artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a \_\_\_\_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma)

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**(F2)** FORMATO 2: NO FUNCIONARIO PÚBLICO

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,**

**RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, el/la que suscribe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no soy funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción VI de la segunda base de la Convocatoria Pública Abierta para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a lo dispuesto por el artículo 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande. Cumpliendo de esta manera con el requisito mencionado para formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a \_\_\_\_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma)

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**(F3)** FORMATO 3: COMPROMISO TIEMPO

**COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES,**

**RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, el/la que suscribe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto y **me comprometo con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de la Juventud**. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción VII de la segunda base de la Convocatoria Pública Abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a lo dispuesto por el 9 Bis del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande. Cumpliendo de esta manera con el requisito mencionado para formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, a \_\_\_\_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma)